



**Corredores Viales**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00182953- -CVSA-SC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
19-05-23	HORA DE INICIO: 15.00	HORA DE FINALIZACION: 16.00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA	
1	Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 14/2023 – Contratación para la Prestación del Servicio de Corte de Pastos y Malezas en el Tramo X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/00 (\$ 95.172.938,99). Expediente N° EX-2022-00182953- -CVSA-SC#CVSA.

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 14/2023 – Contratación para la Prestación del Servicio de Corte de Pastos y Malezas en el Tramo X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/00 (\$ 95.172.938,99). Expediente N° EX-2022-00182953- -CVSA-SC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos del Artículo 2° del Decreto N° 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y el Contrato Concesión suscrito con el Ministerio de Obras Públicas, cuyo Modelo fuera aprobado por Resolución del mencionado Ministerio, N° 198, de fecha 23 de Diciembre de 2020, se asignaron a esta Empresa, en Concesión de Obra Pública por Peaje, en el marco del régimen establecido por la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias, diversos Corredores Viales Nacionales, entre estos, el actual Tramos X (antes Corredor Vial Nacional “B”), descrito en el Anexo II del Decreto y en el Artículo 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que se encontraba a cargo de la Empresa Contratista PPP, CCA GREEN B S.A., cuya Toma de Posesión tuvo lugar el día 23 de Diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido por la Cláusula DECIMA QUINTA, Apartado 15.1 del Contrato.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Zara, informando que por Memorándum N° ME-2022-00182901-CVSA-GO#CVSA, de fecha 24 de Noviembre de 2022, y su Ampliatorio, Informe N° IF-2022-00196089-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 19 de Diciembre de 2022, la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación solicitaron a la Subgerencia de Contrataciones que se inicie el proceso licitatorio destinado a ejecutar los trabajos citados en el Orden del Día a fin de satisfacer expresas disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales. El Corredor Vial se ha dividido conforme se indica a continuación, estimándose el Costo del Servicio en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 297.800.000) más IVA (al mes de Octubre de 2022), de acuerdo a precios orientativos y/o de referencia de mercado sobre distintas licitaciones y contratos precedentes de la Compañía:

SUBTRAMOS/RENGLONES		COSTO
1	Ruta Nacional N° 5 del km 68,00 al km 316,60, incluyendo las Estaciones de Peaje “Olivera” y “9 de julio” ubicadas en los km 86,00 y 244,10 de la Ruta Nacional N° 5, respectivamente. Incluye el tramo de la vieja Ruta Nacional N° 5 (tramo 1+1) entre las progresivas kilométricas 65,00 y 73,00 correspondiente a la traza urbana de Luján	123.500.000
2	Ruta Nacional N° 5 del km 317,00 al km 606,65, incluyendo la Estación de Peaje “Trenque Lauquen” ubicada en el km 429,00 de la Ruta Nacional N° 5.	174.300.000
TOTAL		297.800.000

Esta división obedece a razones técnicas de eficiencia y aseguramiento de la prestación: implementar desde el inicio de la ejecución del servicio varios frentes de intervención sobre la traza con diversas empresas prestadoras, evitando así depender de la eficiencia de una única empresa en el conjunto de los Tramos, situación que ante el caso de incumplimiento, podría comprometer gravemente las tareas de corte de pasto y malezas de las rutas, disminuyendo de esta manera dicho riesgo.

En el Memorándum se detalla el Equipamiento mínimo que deberán acreditar los Oferentes, debiendo indicar si es propio, en alquiler, leasing por cualquier medio de prueba, compromiso o manifestación fehaciente de su

disponibilidad para asignarlos al presente servicio. Se indican también los requerimientos en materia de Recursos Humanos y la experiencia específica que deben reunir los Oferentes en los servicios objeto de esta contratación. No se aceptarán Ofertas alternativas o variantes a lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares y/o en el Cómputo y Presupuesto. A su turno, el adjudicatario deberá disponer de las coberturas de seguro y VTV antes de iniciar la prestación del servicio, por lo que no se considera obligatoria la acreditación de dicha documentación en la oferta.

Los trabajos se contratarán por Unidad de Medida, y se exige Visita a la zona, por el Plazo de Ejecución requerido de DOCE (12) Meses, con la sugerencia de considerar un Plazo adicional por igual término, pudiendo llegar a suceder que no se requiera la prestación del servicio en ciertos períodos mensuales teniendo en cuenta la particularidad del servicio y las condiciones climáticas del Tramo.

Los siguientes Anexos son los que en definitiva forman parte de la presentación:

a) IF-2022-00182583-CVSA-SMC#CVSA - Computo y Presupuesto.

b) IF-2022-00195910-CVSA-SMC#CVSA - Especificaciones Técnicas Particulares.

c) IF-2022-00193304-CVSA-SMC#CVSA - Redeterminación de Precios. "REGIMEN DE RENEGOCIACIÓN Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS PARA CVSA" (ACTA DE DIRECTORIO N° 88/2022).

Toma la palabra el Sr. Gerente de Obras quien informa a continuación que con posterioridad tomaron intervención, la Subgerencia de Contrataciones mediante Informe N° IF-2022-00182985-CVSA-SC#CVSA, de fecha 25 de Noviembre de 2022, procediendo a encuadrar el Procedimiento de Contratación, bajo la figura de Licitación Pública Nacional de Etapa Única, de acuerdo con los términos del Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones, y el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas por Informe N° IF-2022-00183879-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 28 de Noviembre de 2022, donde dejó constancia que el Gasto que involucra esta contratación está previsto en el Plan Económico Financiero (PEF) 2022-2023. Aclaró también la Imputación correspondiente: Cuenta contable: Código: 501020600004 – Descripción: CORTE DE PASTO.

Y la Gerencia General, en función de lo actuado, decidió autorizar el Inicio del Procedimiento para efectuar la Contratación que nos ocupa, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 4°, primer párrafo, del mismo Reglamento, determinando, conforme lo estipulado por su Artículo 30°, la integración de la Comisión Evaluadora (miembros Titulares y Suplentes). Así consta en el Informe N° IF-2022-00195090-CVSA-GG#CVSA, de fecha 16 de Diciembre de 2022.

Consecuentemente, mediante Informe N° IF-2022-00203165-CVSA-SC#CVSA, de fecha 29 de Diciembre de 2022, la Subgerencia de Contrataciones dejó constancia de las bases sobre las cuales fue elaborado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00203109-CVSA-SC#CVSA), y por Informe N° IF-2022-00203176-CVSA-SC#CVSA, de la misma fecha solicitó la conformidad correspondiente, la que fue otorgada por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación por Informe N° IF-2022-00203357-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 29 de Diciembre de 2022. De esta manera, mediante Informe N° IF-2023-00000696-CVSA-SC#CVSA, de fecha 2 de Enero de 2023 la Subgerencia de Contrataciones remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin de que tome la intervención que resulte de su competencia

Toma la palabra el Ing. Carlos Maknis, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar intervención conforme los términos del Artículo 5°, tercer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones, formuló las "RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" que constan el Capítulo IV del Dictamen Jurídico N° IF-2023-00004211-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 5 de Enero de 2023, que si bien no fueron receptadas en su totalidad, ya que quedó pendiente el Punto 4.6., la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, mediante Informe N° IF-2023-00005049-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 6 de Enero de 2023, se pronunció al respecto, determinando las razones por las que no considera pertinente ratificar la sugerencia.

Agrega que por los Informes de Firma Conjunta Nros. IF-2023-00006320-CVSA-SC#CVSA e IF-2023-00010450-CVSA-SC#CVSA, de fechas 9 y 13 de Enero de 2023, respectivamente, la Subgerencia de Contrataciones, además de dejar constancia de las modificaciones realizadas al Proyecto, tal como surge del

Pliego de Bases y Condiciones Particulares definitivo (IF-2023-00010408-CVSA-SC#CVSA), solicitó a Gerencia General la autorización del mismo a fin de dar cumplimiento al Artículo 4° - segundo párrafo - del Reglamento ya citado, la que fue otorgada por Informe N° IF-2023-00011945-CVSA-GG#CVSA, de fecha 17 de Enero de 2023.

Señala seguidamente que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PBCP -; sus Anexos (cuyo detalle figura en el Índice) y las Especificaciones Técnicas Particulares; todo, formando parte de estas Actuaciones.

Se señala, en relación con la Convocatoria, cuyo Acto de Apertura fuera previsto para el día 27 de Febrero de 2023 a las 13.00 Hs. (IF-2023-00012353-CVSA-SC#CVSA), que:

Mediante e-mail de fecha 18 de Enero de 2023 se solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad, la publicación del llamado a Licitación en la Página Web del Organismo, lo que se encuentra contemplado por el Artículo 15° (cuarto párrafo) del Reglamento General de Contrataciones y se convocó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones para presenciar el Acto de Apertura (IF-2023-00012936-CVSA-DTCSB#CVSA).

Con fecha 27 de Enero de 2023 se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras Sectoriales, tal como consta en el e-mail que forma parte del Expediente (IF-2023-00020186-CVSA-DTCSB#CVSA): Asociación Argentina de Carreteras, Asociación Pymes de la Construcción Provincia de Buenos Aires, Cámara Argentina de la Construcción, Comisión Permanente del Asfalto, Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires y Unión Argentina de Proveedores del Estado.

Con fechas 27 y 30 de Enero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en las impresiones adjuntas: IF-2023-00019641-CVSA-DTCSB#CVSA / IF-2023-00020653-CVSA-DTCSB#CVSA, lo que se encuentra contemplado en el Artículo 21°, Apartado A - segundo párrafo, del Reglamento.

Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2023-00019883-CVSA-DTCSB#CVSA), lo que consta en el Expediente, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por los Artículos 15° (tercer párrafo, Incisos 1) y 2) - Pliegos -) y 22° del Reglamento.

Con fechas 27 y 30 de Enero de 2023: IF-2023-00019757-CVSA-DTCSB#CVSA / IF-2023-00020719-CVSA-DTCSB#CVSA fue publicada en el DIARIO "EL CRONISTA" tal como consta en las impresiones adjuntas, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 21°, Apartado A - primer párrafo, del Reglamento ya citado.

Por otra parte, informa que la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación ha realizado una aclaración respecto de la extensión del Subtramo del Renglón N° 1, mediante Memorándum N° ME-2023-00034735-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 17 de Febrero de 2023, por lo cual la Subgerencia de Contrataciones emitió la Circular Aclaratoria N° 1 (IF-2023-00034857-CVSA-SC#CVSA) en la misma fecha, la cual fue publicada en la Página Web de la Empresa: IF-2023-00034895-CVSA-DTCSB#CVSA, en cumplimiento del Artículo 18 del Reglamento, y notificada a las Cámaras Sectoriales (IF-2023-00034900-CVSA-DTCSB#CVSA).

En virtud de lo expuesto, se propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 14/2023, se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente: ACTA-2023-00038630-CVSA-SC#CVSA - publicada en la Página Web de esta Empresa: IF-2023-00038633-CVSA-DTCSB#CVSA: cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 4) del Reglamento -, TRES (3) Ofertas, que se detallan en la Planilla Anexa de dicha Acta, donde están expuestas las cotizaciones de cada oferente (no incluyen IVA); que presentaron el ANEXO "B" - "PLANILLA DE PROPUESTA", Garantías de Mantenimiento de Oferta, Pólizas de Seguro de Caución, cuyos Importes permiten cumplimentar con lo estipulado por el Artículo N° 10, Punto 10., del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Forman parte del Expediente las Constancias de Recepción, donde figuran fecha y hora de presentación (IF-2023-00038628-CVSA-DTCSB#CVSA), tal como se encuentra previsto por el Artículo 28°, último párrafo, del Reglamento:

1. VERDE INTEGRAL S.A.: (IF-2023-00038670-CVSA-SC#CVSA). Póliza N° 867.759 emitidas por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros en la suma de \$ 23.421.970.-, por el Renglón N° 2. Renglón N° 2: \$ 188.049.750.-.

2. BIDESIA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.: (IF-2023-00038688-CVSA-SC#CVSA). Póliza N° 620.704 emitidas por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. en la suma de \$14.890.000, por el Renglón N° 2. Renglón N° 2: \$ 203.385.000.-.

3. AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE (IF-2023-00038686-CVSA-SC#CVSA). Póliza N° 52.683 emitidas por Tutelar Seguros S.A. en la suma de \$10.000.000, por el Renglón N° 1. Renglón N° 1: \$ 177.704.800.-.

Se deja constancia que se ha incorporado a estas actuaciones, el Acta labrada por el Escribano Adscripto de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, Dr. Carlos A. MARCOVECCHIO, en el momento en que se desarrollaba el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación, donde se han recibido TRES (3) Ofertas, y que fuera convocado para “DEJAR CONSTANCIA” del mismo, por la Jefa del Departamento de Convenios y Servicios Básicos (dependiente de la Subgerencia de Contrataciones), también presente. Se deja constancia también que las ofertas económicas son firmadas por la requirente y el Escribano citado. Se encontraba presente la Sra. Laura Carolina LEDESMA, por el Oferente N° 1, y el Sr. Juan Martín BISUTTI, por el Oferente N° 2.

Se informa seguidamente que la Comisión Evaluadora procedió al análisis de las Ofertas recibidas, para lo cual, y en forma previa, mediante Memorandum N° ME-2023-00048518-CVSA-SC#CVSA, de fecha 13 de Marzo de 2023, producido por la Subgerencia de Contrataciones, habiendo culminado el Período de Vista de las Ofertas, remitió el Expediente a la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación “... a fin de comenzar la etapa de evaluación.”, informando a tales efectos, que se encuentra vinculado el Cuadro Comparativo y de Control de Presentación (IF-2023-00048458-CVSA-SC#CVSA).

Se refiere a continuación el Ing. Carlos Maknis al Informe Técnico N° IF-2023-00052409-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 20 de Marzo de 2023 producido por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, donde:

a) Ha efectuado “Consideraciones respecto al Presupuesto Oficial” señalando que “...el cálculo de actualización a tener en cuenta para el importe presupuestado es de: +19,21% en función a la Variación Acumulada del Índice de Costo de la Construcción (ICC) para los meses de noviembre y diciembre del año 2022 y enero del año 2023, resultando el presupuesto actualizado en PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 90/100 sin IVA (\$ 147.227.404,90) por el Renglón N° 1 y PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 48/100 sin IVA (\$ 207.787.341,48) ...” por el renglón 2; por lo que, luego de comparar - conforme el Cuadro que forma parte integrante del Informe -, los Importes ofertados con los calculados, concluye en que las ofertas presentadas por las firmas: VERDE INTEGRAL S.A., BIDESIA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. y AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, resultan económicamente convenientes en tanto y en cuanto son razonables respecto a los valores de mercado.

b) En lo que respecta al análisis practicado sobre la base de los antecedentes y capacidad técnica que surge de las Ofertas presentadas; los requisitos técnicos exigidos por el PUBCG; el PBCP y sus Especificaciones Técnicas, ha concluido en que se debe solicitar la Subsanación de sus Ofertas a las Firmas VERDE INTEGRAL S.A. y AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE en los Puntos que en cada caso se indica, en tanto que la Firma BIDESIA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. ha dado cumplimiento a lo exigido, razón por la cual no se deberán solicitar subsanaciones.

Refiere seguidamente la Sra. Gerenta SANCHEZ MOSQUERA al Informe Contable N° IF-2023-00053847-CVSA-DCI#CVSA de fecha 21 de Marzo de 2023, del Departamento de Contabilidad e Impuestos donde, practicado el análisis de las Ofertas sobre la base de los requisitos contables y los Indicadores económicos-financieros-patrimoniales plasmados en el PBCP y sus Especificaciones Técnicas y el PUBCG, ha concluido en lo siguiente:

a) La firma VERDE INTEGRAL S.A. cumple con la presentación de la Documentación inherente a la capacidad económica financiera (Artículo N° 10 del PBCP) y los Indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente, Importancia del Pasivo, y Capital de Trabajo.

b) Las Firmas BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. y AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE cumplen con la presentación de la Documentación inherente a la capacidad económica financiera (Artículo N° 10 del PBCP) y los Indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente e Importancia del Pasivo, pero no cumplen con el Indicador económico financiero de Capital de Trabajo. Al respecto debe tenerse presente que el Artículo N° 10, Apartado 1, Inciso b) - b2) estipula que "Se considerará que los OFERENTES han acreditado capacidad económica financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los TRES (3) últimos ejercicios arrojan valores admisibles en por lo menos DOS (2) de los TRES (3) indicadores restantes."

c) Tal como surge de los Comprobantes emitidos a partir del Sitio Web de AFIP (IF-2023-00053801-CVSA-DCI#CVSA; IF-2023-00053807-CVSA-DCI#CVSA; IF-2023-00053814-CVSA-DCI#CVSA, IF-2023-00053816-CVSA-DCI#CVSA) las Firmas VERDE INTEGRAL S.A., BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. y MECCANO ING S.R.L., NO registran deuda.

d) Tal como surge del Comprobante emitido a partir del Sitio Web de AFIP (IF-2023-00053821-CVSA-DCI#CVSA) la firma EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. registra Deuda; sin embargo, efectuada nuevamente la consulta, la Firma NO registra Deuda, tal como surge del Comprobante adjunto (IF-2023-00060102-CVSA-DCI#CVSA).

Y es así que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Memorándum N° ME-2023-00055207-CVSA-SPEE#CVSA, de fecha 23 de Marzo de 2023 solicitó a la Subgerencia de Contrataciones, sobre la base de los Informes precedentes y lo requerido por el PUBCG; del PBCP y sus Especificaciones Técnicas, y el control de los requisitos administrativos efectuados por parte de la Comisión, que se intimara a VERDE INTEGRAL S.A. y AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - UTE a subsanar sus Ofertas, dentro del plazo de TRES (3) días hábiles (Artículo 27 del PUBCG). Efectuados los requerimientos mediante e-mail de la misma fecha (IF-2023-00055494-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2023-00055460-CVSA-DTCSB#CVSA), la Empresa VERDE INTEGRAL S.A. ha respondido mediante e-mails de fechas 27 y 28 de Marzo de 2023 (IF-2023-00056741-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2023-00057527-CVSA-DTCSB#CVSA), adjuntando documentación; y AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - UTE por e-mail de fecha 29 de Marzo de 2023, adjuntando documentación (IF-2023-00058423-CVSA-DTCSB#CVSA).

En uso de la palabra el Ing. Maknis se refiere al Acta de Firma Conjunta N° ACTA-2023-00062774-CVSA-SPEE#CVSA "Acta de Preadjudicación" de fecha 5 de Abril de 2023, publicada en el página Web de la Empresa: IF-2023-00062910-CVSA-DTCSB#CVSA: cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 5), del Reglamento y Artículo 31 (primera parte) del PUBCG y notificada en la misma fecha a los Oferentes según el e-mail agregado al Expediente: IF-2023-00063705-CVSA-DTCSB#CVSA: cumplimiento del Artículo 31 (segunda parte) del mismo Pliego, y de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 29°, 30°, 31°, 34° y concordantes del Reglamento General de Contrataciones y Artículo 25 del PUBCG y después de haber realizado un pormenorizado análisis de las Ofertas recibidas; de la verificación del cumplimiento por parte de los Oferentes de la documentación relacionada con el PUBCG; el PBCP; y de la documentación complementaria requerida, que no constituye causal de desestimación automática, destinada a subsanar deficiencias determinadas, se expidió, en síntesis, conforme los Capítulos: 3. "ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN" y 4. "PREADJUDICACIÓN", de la siguiente manera:

#### 1. OFERTAS ADMISIBLES/ACEPTADAS:

Oferente N° 1: VERDE INTEGRAL S.A.

Oferente N° 2: BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.

Oferente N° 3: AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA

VIAL S.A. UTE.

#### 4. PREADJUDICACION

Las Ofertas de la Firmas indicadas, en función de lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento General de Contrataciones y Artículo N° 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Renglón N°	Orden de Mérito	Proveedor	Monto (en \$ sin IVA)
1	1	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - UTE	177.704.800
2	1	VERDE INTEGRAL S.A.	188.049.750
	2	BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.	203.385.000

Se agrega que de esta manera, el Importe total de la PREADJUDICACIÓN asciende a la suma de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 365.754.550) más IVA.

Con posterioridad, la Subgerencia de Contrataciones, mediante Informe N° IF-2023-00065678-CVSA-SC#CVSA, de fecha 13 de Abril de 2023, habiendo concluido el Plazo de impugnación del Acta de Preadjudicación, y en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 35° del Reglamento General de Contrataciones elevó el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00072945-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 26 de Abril de 2023, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como del Contrato de Concesión suscrito y del Reglamento General de Contrataciones.

Ha formulado también las "RECOMENDACIONES" que constan en el Capítulo IV, a saber:

1. Que oportunamente se realice el control de las condiciones de los Equipos y Maquinarias presentados en las respectivas Ofertas a fin de mantener durante la ejecución del Contrato, el cumplimiento de los extremos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (concretamente, Artículo N° 12 - Anexo K).
2. Que oportunamente tome nueva intervención la Gerencia de Administración y Finanzas atento que el monto Preadjudicado supera a la Previsión presupuestaria oportunamente informada.
3. Recuerda que "... para futuros casos en los cuales la oferta supere el valor actualizado del presupuesto oficial - en la medida que éste no posea deficiencias - que podría considerarse la aplicación del artículo 30 del PUBCG aplicable, así como el artículo 53 del RGC. Ello no obstante que los precios ofertados se ajusten a los valores de mercado y/u no ofrezcan diferencias relevantes con los presupuestos estimados actualizados."

Al respecto, corresponde informar lo siguiente:

1. Las Recomendaciones que constan en los Puntos 1. y 3., serán de aplicación en el momento que corresponda.
2. Respecto del Punto 2., el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas, por Informe N° IF-2023-00075502-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 2 de Mayo de 2023, dejó constancia de la actualización del Gasto que involucra esta Contratación, en el Plan Económico Financiero (PEF) 2023, aclarando la Imputación correspondiente: Cuenta Contable: Código: 501020600004 – Descripción: CORTE DE PASTO.

Además, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.

b) Conforme los términos del Artículo 3° del Reglamento citado, resulta procedente el encuadre (como Licitación Pública Nacional de Etapa Única) impulsado por el área técnica.

c) Los funcionarios actuantes en el Procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

d) Analizadas las actuaciones y según el desarrollo efectuado en el Dictamen, con las recomendaciones formuladas "...no encuentra óbice para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme la propuesta vertida por la Comisión Evaluadora en su Dictamen de Evaluación...".

e) En lo que respecta "... a las autoridades intervinientes para la adjudicación de la contratación propuesta deberá remitirse a las previsiones del artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones." Es decir, deben intervenir el Comité de Compras y Contrataciones y el Directorio en forma conjunta y sucesiva.

Finalmente, estas Actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de las Firmas citadas, por los Importes indicados por resultar las Ofertas más convenientes para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con el Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Deberán tenerse en cuenta las indicaciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal en el penúltimo párrafo de su Dictamen. Debe intervenir el Directorio de la Empresa.

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

3. Representante del Área solicitante, Gerente de Obras:



